

## SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

|                     | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año.....     | 17,50    |
| Por seis meses..... | 9,10     |
| Por tres id.....    | 4,90     |



## SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

|                     | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año.....     | 20       |
| Por seis meses..... | 10,66    |
| Por tres id.....    | 6        |

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Sesion de quintas del dia 29 de Marzo de 1880.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se procedió á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

*Reemplazo de 1880.*

Citores del Páramo.—Eleuterio Gutierrez Lopez, núm. 4, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el mismo Eleuterio: Dominica Lopez Lodoso presenta en este acto una instancia solicitando plazo para justificar la excepcion: la Comision acuerda que se forme el expediente justificativo y que comparezcan con dicho documento para el dia 1.º de Mayo próximo los interesados y el comisionado del Ayuntamiento.

Castrillo de Murcia.—Martin Miguel Estébanez, núm. 2, expuso ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y como quiera que dicho mozo no se haya presentado, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de Cuba para que allí ingrese en la reserva.

1879.

Modesto Ortega Herrera, núm. 4, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, y fué reclamado: en el reconocimiento ha resultado estar impedido para el trabajo: los interesados contrarios afirman que es pobre el padre y único hijo en sentido legal el quinto: la Comision en su virtud le declara exento, confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

La Comision acordó quedar enterada de lo contenido en la Real orden de 22

del actual, comunicada por el Sr. Gobernador de esta provincia, en la cual se determina que las Comisiones provinciales cuiden de participar á la autoridad militar las declaraciones que producen alta y baja de los reclutas disponibles en los cuerpos en que sirven.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador transcribiendo otro que ha recibido del Alcalde de Tejada, en el cual acompaña la diligencia de comparecencia de los mozos de aquel pueblo interesados en el reemplazo del corriente año, en la que manifiestan bajo su firma que se hallan conformes en que el mozo Nazario Martin Nebreda, quinto núm. 1 de dicho cupo y reemplazo, sea reconocido y tallado ante la Comision provincial de Madrid é ingresado en la caja de aquella provincia, nombrando representantes suyos para presenciar la talla y reconocimiento al mozo Leandro Nebreda Gil, núm. 3 del mismo sorteo, que reside en Madrid, y á D. Ramon Gonzalez, vecino de dicha Capital, la Comision acuerda autorizar al expresado Nazario para que verifique el ingreso en Madrid.

Así bien acordó desestimar, por extemporánea, la instancia elevada por Aniceto Rica Cámara, vecino de Arauzo de Torre, distrito de Arauzo de Salce, interesado en el sorteo de aquel pueblo para el reemplazo de este año, fechada en 24 del actual, en la que pide que el mozo Felix Arauzo Martinez, huérfano de padre y madre y natural del segundo de dichos pueblos, sea incluido en el alistamiento del referido distrito ó en el de Coruña del Conde, donde residió en el año de 1878.

1880.

Los Balbases.—Juan Urreta Petraranda, núm. 4, nada alegó: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin reclamacion; y como no se haya presentado,

la Comision acordó que el Ayuntamiento le forme expediente de prófugo con aplicacion de las demás disposiciones vigentes.

Isidoro Gonzalez, núm. 3, hijo de Baltasar y de Maria, voluntario en el ejército de Manila, sirviendo en Artillería: la Comision acuerda que se reclame el certificado de existencia de dicho Isidoro.

Marcelino Palacin Grijalvo, núm. 5, expone ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado, y reclamó de esta decision; la Comision acuerda que igrese en caja con recurso pendiente y que el dia 1.º de Mayo próximo se presente el padre del quinto con el comisionado é interesados que corresponda para ser reconocido.

Mauro Mendez Sastre, núm. 6, expone ser hijo de padre impedido y pobre, y sin embargo el Ayuntamiento le declaró soldado: no ha podido presentarse por hallarse enfermo, segun certificacion que acompaña: la Comision acuerda que el 1.º de Mayo se presente el comisionado é interesados en el asunto.

Telesforo Soto Hernaltes, núm. 7, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado de la reserva, reclamando Agustin Rodriguez diciendo que tiene otro hermano mayor de 17 años, lo cual confiesa el mismo quinto: y la Comision le declara soldado.

Venancio Blanco Martin, núm. 10, expone ser hijo de padre sexagenario: el Ayuntamiento le declaró exento; y como no se haya presentado, la Comision acuerda que lo verifique con el comisionado y demás interesados el dia 1.º de Mayo próximo.

Sasamon.—Roman Simon Saiz, número 2, expuso hallarse enfermo, segun la certificacion facultativa; y la Comision acordó que se presente con el co-

misionado y demás interesados en el asunto el dia 1.º de Mayo, acordando lo propio respecto del mozo Fructuoso Rilova Valtierra, núm. 3, que fueron ambos declarados soldados por el Ayuntamiento.

Prudencio Hurtado Lopez, núm. 9, nada expuso: el Ayuntamiento le declaró soldado: se halla sirviendo en el Regimiento de Saboya: la Comision acuerda que se reclame el oportuno certificado de existencia.

Cayetano Herrera Lopez, núm. 11, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin reclamacion: se encuentra sirviendo en el Regimiento de Saboya: la Comision acuerda que se reclame el oportuno certificado de existencia.

Ramon Herrera Perez, núm. 12, alegó ser hijo de viuda pobre, y el Ayuntamiento le declaró exento: de este acuerdo reclamó Gabina Garcia; pero acreditando el quinto por medio de una informacion que presenta todos los extremos de la excepcion alegada, la Comision en su vista acuerda declarar exento al referido mozo, confirmando el fallo del Ayuntamiento, y que pase á la reserva con arreglo á lo que dispone el art. 92 de la ley vigente.

1879.

Esteban Medina Perez, núm. 4, expuso tener otro hermano con licencia ilimitada: el Ayuntamiento le declara soldado, y contra esta decision reclamó Francisco Medina: la Comision acuerda que ingrese pendiente del certificado de su hermano Bonifacio Medina Perez, que se halla sirviendo en el Regimiento de Leon, y que el comisionado é interesados en el asunto se presenten el dia 1.º de Mayo próximo.

Tambien se acuerda que Domingo Infante, núm. 4, que no se ha presentado, lo verifique el mismo dia 1.º de Mayo para ser reconocido.

1877.

Ruperto Terceño Diez, núm. 5, que nada alegó: el Ayuntamiento le declaró soldado; y la Comisión confirma el fallo de la corporación municipal, y que se dé de baja á Juan Simon Garcia, número 7 del mismo reemplazo.

1880.

Arenillas de Riopisuerga. — Juan Quirce Gomez, núm. 2, alegó ser hijo de padre impedido y pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento por haber resultado corto de talla, reclamando contra esta decision Lucas Guerrero y otros; y habiéndose reconocido ha resultado impedido para el trabajo, conviniendo los interesados en contra en la pobreza y cualidad de hijo único: la Comisión, en su vista, acuerda que ingrese en caja pendiente del certificado de existencia de su hermano Mariano, que sirve en el ejército de la Isla de Cuba, para el día 29 de Mayo próximo.

Pedro Robledo Rojo, núm. 5, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declara soldado: el interesado reclama contra esta decision: la Comisión, en vista de la informacion que se presenta, de la cual resulta que los dos peritos están conformes, y que los bienes propios que posee la viuda y los que lleva en colonia la dejan una utilidad líquida de 509 pesetas 40 céntimos, acuerda declararle soldado como recluta disponible, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

1879.

Victoriano Hornazo Rojo, núm. 2: no habiendo verificado el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley, la Comisión acuerda que lo haga para el día 1.º de Mayo próximo.

1877.

Joaquín Manrique Martínez, núm. 1, no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por la ley, la Comisión acuerda igualmente que lo verifique el día 1.º de Mayo próximo.

1880.

Juan Blanco Martinez, núm. 2, reconocido que fué, resultó útil condicional, y la Comisión acuerda declararle útil condicionalmente.

1879.

Revilla Vallejera. — Cecilio Muñoz Palacin, núm. 10: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por la ley, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 1.º de Mayo próximo.

1877.

Zófico Diez Cobia, núm. 1, alegó ser huérfano que está en compañía de su abuelo: el Ayuntamiento le declaró

exento, reclamando de esta decision Joaquín Gonzalez: y la Comisión acordó declararle pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion alegada, y que con el expediente se presente con el comisionado de Ayuntamiento el día 1.º de Mayo próximo.

1880.

Grijalva. — Francisco Terceño Palacios, núm. 1, que ha fallecido: la Comisión acuerda que el Alcalde remita la partida de defuncion para el día 1.º de Mayo próximo.

Villaquirán de la Puebla — Saturio Centeno Rastrilla, núm. 1, alegó tener un hermano en la reserva: el Ayuntamiento le declara exento, reclamando contra esta decision Segundo Miguel: se presenta certificacion de existencia de su hermano que se halla con licencia ilimitada y que pertenece al reemplazo de 1877: los interesados convienen en la pobreza del hermano casado; y la Comisión en su vista le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Marcos Miguel Calleja, núm. 2, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: de esta decision reclamó segundo Miguel; y la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente, personándose con el comisionado del Ayuntamiento é interesados el día 1.º de Mayo próximo, que se tasen los bienes que posean los tres hijos casados que tiene y que se traiga certificacion de su riqueza amillarada y de lo que pague de contribucion la viuda, devolviéndose el expediente presentado para que se agregue ó se elimine lo que proceda.

1879.

Esteban Vallejo Castro, núm. 7, fué declarado inútil y no ha comparecido: la Comisión acuerda que se persone con el comisionado del Ayuntamiento é interesados el día 1.º de Mayo próximo para ser reconocido.

Timoteo Delgado Vallejo, núm. 5: la Comisión le declara soldado y acuerda que se dé de baja á Miguel Viné Arnaiz, núm. 6.

1878.

Esteban Martinez Escalante, núm. 1, fué declarado soldado por el Ayuntamiento: la Comisión acuerda que ingrese en caja sin que cause baja.

1877.

Isidro Fernandez Merino, núm. 3: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley, la Comisión acuerda que lo verifique y que comparezca nuevamente para el día 1.º de Mayo próximo.

1880.

Castrogeriz. — Eladio Gil Ruiz, nú-

mero 1, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose presentado, la Comisión acuerda que lo verifique el día 1.º de Mayo próximo con el comisionado del Ayuntamiento y demás interesados.

Gerardo Jorde Perez, núm. 2, expuso tener un hermano religioso en Filipinas: el Ayuntamiento le declaró soldado; y habiendo reclamado esta decision el interesado, la Comisión le declara soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento por no asistirle la excepcion alegada.

Niceto Gonzalez Delgado, núm. 5, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose presentado, la Comisión acuerda que lo verifique el día 1.º de Mayo próximo.

Fabriciano Montes Madrid, núm. 6, que dice no saber si es hijo de viuda pobre, y el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el interesado: la Comisión le declara exento por corto de talla.

Isidoro Minguez Ramos, núm. 8, no se ha presentado: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento le forme expediente de prófugo con aplicacion de las disposiciones de la ley de Reclutamiento vigente.

Luis del Olmo Calleja, núm. 11, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; el interesado reclama contra esta decision; y la Comisión, en vista del expediente presentado acuerda declararle soldado confirmando el fallo de la corporación municipal por no ser pobre en sentido legal.

Felipe Martínez Ruiz, núm. 12, alegó ser hijo de padre sexagenario: el Ayuntamiento le declaró exento; y como no se haya presentado, la Comisión acuerda lo verifique el día 1.º de Mayo próximo para que sea filiado en la reserva.

Amalio Garcia Gutierrez, núm. 15, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Juan Perez; y resultando del expediente y de la confesion del apelante que le asiste la excepcion, la Comisión acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporación municipal.

Doroteo Santa Maria Quintanilla, número 20, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, sin reclamacion; y como no se haya presentado, la Comisión acuerda lo verifique el día 1.º de Mayo próximo.

Quintín de Diego Gonzalez, núm. 21,

alegó tener otro hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra dicho fallo el interesado: la Comisión acuerda declararle pendiente para el 1.º de Mayo próximo de la certificacion de existencia de su hermano Martin, que se halla en el Regimiento infanteria de Vizcaya, núm. 4, y de justificar los demás extremos de la excepcion propuesta.

Braulio Simon Lara, núm. 25, expuso ser huérfano, tener la madrastra impedida y estar sosteniéndola, así como á su hermano carnal: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision varios interesados: la Comisión, en vista de la informacion presentada, por la que se acreditan los auxilios que ha prestado á su hermano, único extremo que ponian en duda los interesados en contra de la excepcion, acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporación municipal.

Pedro Gutierrez Minguez, núm. 26, expuso tener un hermano sirviendo en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose presentado, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 1.º de Mayo próximo.

Teófilo Perez Benito, núm. 31, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y como no se haya presentado, la Comisión acuerda lo verifique el día 1.º de Mayo próximo.

Miguel Diego Palacin, núm. 35, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose presentado, la Comisión acuerda que lo verifique el día 1.º de Mayo próximo á fin de que pueda ser filiado para la reserva.

1879.

Lucas Anton Gonzalez, núm. 9, fué declarado soldado útil condicional por la Comisión, y esta acuerda que ingrese en caja, y que se dé de baja al número 16 Crisanto Abril.

1878.

Agustin Perdiguero Gonzalez, número 2, ha sido declarado soldado por el Ayuntamiento, en revision; y como no se haya apelado de dicho fallo, la Comisión le declara ejecutorio, que ingrese el mozo en caja, y que se dé de baja á Manuel Perez Vallejo, número 17, como excedente de cupo.

Juan Molinedo Lopez, núm. 9, no ha expuesto excepcion alguna ante el Ayuntamiento: esta Corporación le declaró soldado, reclamando el interesado contra el fallo: la Comisión acuerda declarar ejecutorio el fallo de la corporación municipal y que ingrese el mozo en activo, dándose de baja á

Martiniano de Diego Gonzalez, número 16.

Juan del Olmo Muñoz, núm. 19, fué declarado soldado por el Ayuntamiento, sin reclamacion: la Comision acuerda declarar ejecutorio el fallo de la corporacion municipal, y que ingrese el mozo en caja como recluta disponible.

1877.

Juan Castrillo Lopez, núm. 6, fué declarado soldado por el Ayuntamiento, sin reclamacion: la Comision acuerda que ingrese en activo, y que se dé de baja á Abundio Sainz Luengo, número 23, como excedente de cupo.

Raimundo Gonzalez y Gonzalez, número 14, declarado soldado por el Ayuntamiento, en revision: la Comision acuerda que ingrese en activo, y que se dé de baja al núm. 19 Dionisio Rivas como excedente de cupo.

1880.

Vallegera. — Buenaventura Miguel Adan, núm. 3: el Ayuntamiento le declaró soldado á pesar de que tiene segun dice un hermano en el ejército: la Comision acuerda se pida la certificacion oportuna.

Valles. — Francisco Martinez, número 2, expuso que mantenía á tres hermanos: el Ayuntamiento le declaró exento, sin reclamacion, y la Comision acuerda que se presente el 1.º de Mayo próximo para ser filiado en la reserva.

Justo Hernando Maroto, núm. 3, alega ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando de esta decision Froilan Hernando; y la Comision, en vista de que se hallan acreditados todos los extremos de la excepcion menos el concepto en que su hermano sirve en el ejército, acuerda declararle pendiente para el dia 1.º de Mayo próximo de la certificacion de existencia de dicho hermano.

1878.

Claudio Polo Maroto, núm. 2: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de la excepcion otorgada, presentándose el dia 1.º de Mayo próximo.

1877.

Mauricio Caba Alonso, núm. 2, ha resultado corto de talla en caja, reclamando nueva medicion Froilan Tamayo que no es interesado en dicho reemplazo y si unicamente en el del actual año; y como están conformes con dicha talla los interesados en contra del reemplazo de 1877, la Comision acuerda dejar sin efecto la apelacion y que no sea tallado aquel nuevamente.

1880.

Villaquirán de los Infantes. — Severiano Manso Miguel, núm. 1, alegó ser

nieto de abuelo sexagenario: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Pedro Calvo: la Comision, vista la confesion que el interesado hace de tener su abuelo otro nieta mayor de 17 años, acuerda declarar soldado revocando el fallo de la corporacion municipal.

Melgar de Fernamental. — Felipe Santos Rodriguez, núm. 11: la Comision acuerda que se reclame certificacion del concepto en que se halla sirviendo en la Guardia civil.

Santos Martin Ibañez, núm. 12, segun manifestacion de los interesados se halla en el Convento de Filipinos de La Vid de Aranda: la Comision acuerda que se reclame la oportuna certificacion en que se acredite este extremo.

Mariano Garcia Fernandez, núm. 14: habiendo resultado inútil en caja, útil en apelacion y útil tambien en discordia dirimida por D. Hipólito Tobes, la Comision acuerda declararle útil y soldado.

Pedro Martinez Terceño, núm. 16, expuso estar manteniendo á dos tíos carnales, pobres, y el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando el interesado; y no siendo lo alegado causa de exencion, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1879.

Simeon Espinosa Montes, núm. 1, ingresó en caja por el cupo de dicho pueblo, y en la declaracion del corriente año ha alegado que le ha nacido excepcion despues del ingreso en caja por haber cumplido su padre la edad de 60 años: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Aniceto Calvo: Serafin Salvador, interesado en contra, manifiesta en este acto que el mozo cambió de situacion con otro á quien tocó la suerte de ir á Cuba y cree que este acto invalida la excepcion alegada: la Comision, visto el expediente justificativo de la excepcion, acuerda dejar pendiente al Simeon Espinosa hasta 1.º de Mayo para que se justifique dicho cambio de situacion por la parte contraria.

Alvaro Arroyo Orbaneja, núm. 3, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Aniceto Calvo: la Comision acuerda declarar nulo el expediente por ser interesados el Alcalde y Secretario, que han intervenido en él, y nombra al Regidor 1.º Tomás Nogales del Olmo, de conformidad con los interesados de una y otra parte, para que entienda en la instruccion del nuevo que deberá formarse con intervencion de un Secretario habilitado.

Asi bien acuerda que se dé conocimiento á las partes del perito 3.º para que puedan recurrarle y para que presencien el juramento si lo creyesen conveniente, señalando para la nueva comparecencia ante esta Superioridad el dia 1.º de Mayo próximo.

Anselmo Gonzalez Orbaneja, número 4 del reemplazo anterior, fué declarado inútil en el año de 1879; y habiendo resultado útil en el actual, la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Francisco Arroyo número 15.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche.

Burgos 29 de Marzo de 1880. — El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion de quintas del dia 30 de Marzo de 1880.

Abierta discusion á las 8 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior y se pasó á resolver los asuntos siguientes:

Reemplazo de 1880.

Padilla de Abajo. — Mariano Martin Ramos, núm. 1, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, y reclamó el mismo interesado contra esta decision: la Comision, despues de examinar la informacion presentada, de la cual resulta que de las 321 pesetas de utilidad liquida que le dan los dos peritos hay que rebajar 4 pesetas por un censo y 44 y 24 céntimos que paga de contribucion, lo cual no estaba rebajado, y que lo que queda no es bastante para que pueda considerarse á la viuda rica en sentido legal, acuerda declarar exento á dicho mozo, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Ildefonso Castrillo Rojo, núm. 2, que alega ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declara soldado, reclamando el mismo interesado: la Comision, vista la informacion presentada, de la que resulta ser pobre en sentido legal y que reúne las demás circunstancias de la excepcion propuesta, acuerda declararle exento, revocando el fallo del Ayuntamiento.

1878.

Victor Herrero Riloba, núm. 4. No habiéndose hecho la revision de este reemplazo, la Comision acuerda que el Ayuntamiento la verifique y que comparezca nuevamente el dia 1.º de Mayo próximo.

Castrillo Matajudios. — Tiburcio Calleja Quirce, núm. 3, ha sido declarado soldado por haber tenido la talla legal, y la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Abdon Calleja Hierro, número 4.

1880.

Palacios de Riopisuerga. — Francisco Caballero Ortega, núm. 4, se halla en el ejército: la Comision acuerda se pida el certificado oportuno.

Yudego y Villandiego. — Santiago Hurtado Gonzalez, núm. 3, resultó tener la talla de un metro 510 milímetros: el Ayuntamiento le declara exceptuado: la Comision, revocando el fallo de la corporacion municipal, le declara soldado y que ingrese en la reserva.

Francisco Gutierrez Isar, núm. 4, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y reconocido que fué aquel, ha resultado con impedimento para el trabajo: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar los demás extremos de la excepcion alegada para el dia 1.º de Mayo próximo.

1879.

Salazar de Amaya. — Felipe Merino Antillera, núm. 1, declarado soldado en revision por el Ayuntamiento: la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Alejandro Renedo Garcia, núm. 2 de Cuevas de Amaya.

1880.

San Quirce de Riopisuerga. — Lucas Nozal Iglesias, núm. 1, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declara exento, reclamando contra esta decision Bruno Garcia: se presenta informacion, de la cual resulta, asi como de las manifestaciones del apelante, que están justificados todos los extremos de la excepcion: la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Amaya. — No habiéndose hecho la revision ordenada por la ley respecto de los años 1879, 1878 y 1877, la Comision acuerda que se verifique para el dia 1.º de Mayo próximo.

1879.

Cañizar de los Ajos. — Severiano Delgado, núm. 1, declarado inútil; y no habiendo venido para ser reconocido, la Comision acuerda lo verifique el dia 1.º de Mayo próximo.

1880.

Castellanos de Castro. — Manuel Marin Peña, núm. 1, expuso que tenía otro hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y como no se haya presentado, la Comision

acuerda que lo verifique el día 1.º de Mayo próximo.

Omillos junto á Sasamon.—Fermin Perez Garcia, núm. 5, expuso ser hijo de padre sexagenario y tener tres hermanos en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, y la Comision confirma el fallo de la corporacion municipal, bajo el fundamento de que si bien presenta una certificacion por la cual se acredita que su hermano Vicente Perez se halla sirviendo en la Guardia civil, este pertenece ya á la reserva.

Villasandino. — Andueno Sebastian Gutierrez, núm. 4: el Ayuntamiento le ha declarado soldado: la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército.

Lino Perez Gutierrez, núm. 6: habiendo sido declarado exento sin reclamacion como hijo de viuda pobre, y no habiéndose presentado, la Comision acuerda lo verifique para el día 1.º de Mayo á fin de ser filiado en la reserva.

Saturnino Herrera Perez, núm. 13, expuso ser nieto de abuelo pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decision José Herrera: la Comision en vista de que aquel quedó huérfano de padre hace tres meses, acuerda confirmar el fallo apelado y declararle recluta disponible como excedente de cupo.

Ildefonso Martinez Gutierrez, número 15, alegó que tiene á su padre en presidio: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando de esta decision Josefa Gutierrez: se presenta en este acto una informacion que justifica todos los extremos de la excepcion alegada, y la Comision en su vista acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

1879.

Pedro Citores Rodriguez, número 4: declarado soldado por el Ayuntamiento, no se ha presentado: la Comision acuerda que lo verifique para el día 1.º de Mayo próximo.

No habiéndose hecho por el Ayuntamiento la revision de los números 6 y 11 Ciriaco Medina Sancidrian y Adrian Anton Lafuente, la Comision acuerda que lo verifique, compareciendo nuevamente los interesados en su caso el día 1.º de Mayo próximo.

1878.

No habiéndose hecho por el Ayuntamiento la revision de Angel Palomino Perez, número 1, la Comision acuerda que la verifique, compareciendo en su caso los interesados el día 1.º de Mayo próximo. La misma resolucion adopta la Comision respec-

to de Florentin Citores Vidal, núm. 6.

Vicente Diez Ruiz, núm. 8: la Comision acuerda que el Ayuntamiento remita para el día 1.º de Mayo próximo copia certificada del acuerdo respecto de la excepcion que dice haberle nacido estando en el servicio, de ser hijo de padre sexagenario, si es que ha resuelto, y si no que falle respecto de ella, y que comparezcan el mismo dia trayendo todas las justificaciones que practiquen.

1880.

Itero del Castillo.—Canuto Lopez Hernandez, núm. 1, no se ha presentado: fué declarado soldado por el Ayuntamiento, ante quien tampoco se presentó, y la Comision acuerda que dicha corporacion le forme el oportuno expediente de prófugo, con aplicacion de las demás disposiciones de la ley.

Probo Hierro Gutierrez, núm. 3, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando de esta decision Juan Vegas: la Comision en vista del expediente justificativo y resultando tambien que las fincas que posee en Palacios de Riopisuerga son propias de los hijos, así como la mitad de una casa, segun consta de las hijuelas que exhibe, las cuales se le devuelven, acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1878.

No habiéndose hecho la revision por el Ayuntamiento respecto de Miguel de los Santos Robledo, núm. 3 y de Gregorio Antolin Ganzo, núm. 4, la Comision acuerda que la verifique y que comparezcan los interesados el día 1.º de Mayo.

1877.

Gonzalo Hierro Lagunas, núm. 1: la Comision acuerda igualmente que el Ayuntamiento verifique la revision de la excepcion por la cual fué declarado exento y que los interesados comparezcan en su caso el día 1.º de Mayo próximo.

1880.

Pampliega.—Ceferino Cuñado Cuesta, núm. 5, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, habiendo reclamado contra esta decision Roman Cuñado y Buenaventura Anton, y reconocido ha resultado útil: la Comision acuerda declararle soldado en clase de recluta disponible, revocando el fallo de la corporacion municipal.

1879.

Faustino Maeso Cuesta, núm. 10: reconocido que fué en caja, el Médico militar le declaró útil y el civil inútil, resultando de la discordia dirimida por

el facultativo D. Manuel Izquierdo inútil: la Comision en su vista le declara inútil.

1880.

Villazopeque.—Pedro Gonzalez Oribe, núm. 1: habiéndose acreditado que sirve como voluntario en el Regimiento infantería de la Lealtad núm. 5, la Comision acuerda que cubra plaza.

1877.

Roman Palacios Benito, núm. 1, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Casimiro Rodrigo: la Comision acuerda que los interesados comparezcan nuevamente con sus justificaciones completas en el día 1.º de Mayo próximo.

Paulino Rico de la Fuente, núm. 2: no habiéndose remitido por el Alcalde el acta de revision de este mozo, la Comision acuerda que lo haga para el día 1.º de Mayo.

1880.

Iglesias.—Rufino Gonzalez Miguel, núm. 1, expuso ser hermano de otro que sirve en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado provisionalmente, reclamando de esta decision Ignacio Burgos: se presenta certificado deque sirve su hermano Francisco en el Regimiento caballería lanceros de Lusitavia, núm. 12, en el ejército activo, expedido con fecha 12 del actual: convienen los contrarios en que es hijo único, y la Comision acuerda declararle pendiente de la presentacion de otro certificado expedido con fecha de hoy ó posterior para el día 1.º de Mayo próximo.

Martiniano Marin Sendino, núm. 4, expuso ser hijo de viuda pobre, y el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando de esta decision Fermin Izquierdo: presenta informacion, y la Comision en vista de que no se ha invitado á la parte contraria para que nombrara su perito, acuerda que, dando conocimiento á los interesados en contra de la excepcion para que le nombren, se forme otro expediente que llene este requisito para el día 1.º de Mayo, que se señala para la nueva comparecencia.

Ceferino Izquierdo Santos, núm. 5: los interesados manifiestan que este mozo sirve en el ejército como voluntario en el Batallon cazadores de Arapiles, núm. 9: la Comision acuerda reclamar el oportuno certificado de existencia.

1877.

Agustin Burgos Páramo, núm. 1: manifestando el comisionado que no se le citó al acto del llamamiento y declaracion de soldados, la Comision

acuerda declarar nulo lo acordado por el Ayuntamiento y que este falle de nuevo con previa citacion del mozo y de los interesados en contra, señalando para la nueva comparecencia el día 1.º de Mayo.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision del mozo Emilio Cascajares Gonzalez, núm. 5, la Comision acuerda que la verifique, así como la de Juan Delgado Fernandez, núm. 7, y de Primitivo Gonzalez Páramo, núm. 10, señalándose para la comparecencia ante esta Superioridad el día 1.º de Mayo.

1880.

Los Balcárceres.—Higinio Martinez Mediavilla, núm. 7, alegó ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda confirmar el fallo por no haberse justificado los extremos de la excepcion alegada.

1879.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de los tres mozos exentos de este reemplazo, la Comision acuerda que la verifique y señala el día 1.º de Mayo para la comparecencia de los interesados.

1877.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de Liborio Garcia Acero, núm. 1, la Comision acuerda que la verifique, señalando el día 1.º de Mayo para la comparecencia.

1879.

Basconillos del Tozo.—Juan Rodrigo Arnaiz, núm. 5, expuso tener otro hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin perjuicio: los interesados convienen en los demás extremos de la excepcion: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar el concepto en que su hermano sirve en el ejército, señalándose para la nueva comparecencia el día 29 de Mayo, y que se dé de baja á Domingo Uriel Perez, núm. 7, como excedente de cupo.

1878.

No habiéndose hecho la revision de Laureano Humayor Santidrian, número 2, y de Dámaso Ortega Gutierrez, núm. 4, la Comision acuerda que el Ayuntamiento la verifique y señala para la nueva comparecencia el día 1.º de Mayo próximo.

1877.

No habiéndose hecho la revision de Marcelino Garcia Vegas, núm. 5, la Comision acuerda que el Ayuntamiento la verifique y señala el día 1.º de Mayo para la nueva comparecencia.

(Se continuará.)